



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 4 de agosto de 2008 por el que se notifica la Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0803/07. (2008ED0626)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Arquitectura y Soluciones, S.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 31/03/2008, dictada en el expediente sancionador número 06/0803/08, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0803/08.

Acta n.º: SH-388/07.

Fecha notificación del Acta: 03/08/2007.

Empresa: "Arquitectura y Soluciones, S.L.".

DNI o CIF: B35779859.

Domicilio: Calle Salvador Cuyas, n.º 17.

Localidad: Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

Acuerda: Decretar la caducidad del expediente, instruido por Acta de Infracción número SH-388/07, levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a la empresa Arquitectura Soluciones, S.L.".

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Así lo acuerdo y firmo.

Badajoz, a 4 de agosto de 2008. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, DOE de 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.